

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE VIGILANCIA, PRIMERA Y SEGUNDA DE HACIENDA, A LA CONSIDERACION DEL PLENO DE LA HONORABLE LIX LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA DE LA PAZ, ZACATECAS, RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2005.

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO.- Con fundamento en lo establecido en la Fracción IV del Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del Artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las Fracciones III del Artículo 17, IV del Artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, la Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos de ingresos y egresos del municipio, evaluar las decisiones municipales desde una perspectiva de beneficio social y, en su caso, aprobar el adecuado manejo y destino de los recursos del municipio.

SEGUNDO.- La Ley de Fiscalización Superior del Estado, reglamentaria del Artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo

otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

R E S U L T A N D O

- ÚNICO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, Primera y Segunda de Hacienda tuvieron a la vista cuatro diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado, a saber:
- I.- Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal;
 - II.- Informe Complementario derivado del Plazo de Solventación concedido y del Seguimiento de las Acciones Promovidas;
 - III.- Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas autoras del dictamen, y
 - IV.- Guía de Auditoría al desempeño municipal

De su contenido sobresalen los siguientes elementos:

- a).- La Legislatura del Estado, por conducto de la Comisión de Vigilancia turnó a la Auditoría Superior del Estado con fecha 18 de abril de 2006, la Cuenta Pública municipal relativa al Ejercicio Fiscal 2005.
- b).- Con la información presentada por el municipio, relativa a la situación de los caudales públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, que la Auditoría Superior del Estado, hizo llegar a la Legislatura del Estado, el 16 de noviembre de 2006.

- c) El alcance de la auditoria, considerando los renglones de Ingreso, Egresos y Obra Pública, fue en promedio del 62.97 por ciento.

INGRESOS Los obtenidos durante el ejercicio fueron por \$8'902,336.68 - OCHO MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL TRECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 68/100- el 62.74 por ciento correspondió a Ingresos Propios, Participaciones y Deuda Pública; 35.53 por ciento de Aportaciones Federales del Ramo 33 y 1.73. por ciento de Otros Programas.

- a).- En los resultados obtenidos en la revisión de ingresos se observó incumplimiento consistente en cobros superiores e inferiores a las cuotas establecidas en la Ley de Ingresos del Municipio.

EGRESOS Fueron ejercidos recursos por \$8'839,523.07 -OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTITRÉS PESOS 07/100- por los conceptos de Gasto Corriente, Deuda pública, Obra Pública, Otros Programas y Ramo 33.

- a) En los resultados obtenidos al rubro de egresos se encontraron erogaciones por concepto de prima vacacional pagada en exceso respecto a lo que marca la Ley del Servicio civil por \$66,510.63 pesos.

DEUDA PÚBLICA Y ADEUDOS

El saldo de adeudos al finalizar el ejercicio ascendía a la cantidad de \$644,606.48 pesos, de los que \$475,000.00 pesos correspondieron a un préstamo obtenido en el mes de diciembre con el Gobierno del Estado.

El Municipio no exhibió documento que avale autorización de la Legislatura del Estado para la contratación de obligaciones financieras con el Gobierno del Estado.

PLAN TRIANUAL Y OPERATIVO ANUAL

El Ayuntamiento presentó su Plan Trianual de Desarrollo Municipal, así como el correspondiente al Programa Operativo Anual para el ejercicio 2005.

PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRA

El monto proyectado para la Ejecución del Programa Municipal de Obras fue de \$700,000.00 –SETECIENTOS MIL PESOS-, existiendo subejercicio de 15.90 por ciento de los recursos autorizados. Se Programaron 13 obras, de las que 11 se terminaron, 1 quedó en proceso y 1 sin iniciar, observándose cumplimiento en su ejecución.

RESULTADO DEL EJERCICIO

El Municipio registró como resultado del ejercicio 2005 un Superávit por el orden de \$ 62,813.61 pesos, por haber obtenido ingresos superiores a los egresos.

EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO

A fin de evaluar el cumplimiento de metas y objetivos programados y determinar el grado de eficiencia y eficacia con que se utilizan los recursos humanos financieros y materiales, se establecieron los indicadores siguientes:

INDICADORES FINANCIEROS

Clasificación	Indicador	Resultado
Administración de Efectivo	Liquidez	No Cuenta con liquidez para el pago de sus obligaciones a corto plazo.
Administración de Pasivo	Carga de la Deuda	El pago de deuda en el ejercicio representó 6.2 % del gasto total
Administración de Ingresos	Autonomía Financiera	Carece de autonomía financiera. Su dependencia de recursos externos es de 86.92 %.
Administración	Autonomía Financiera para cubrir Gasto Corriente	Con recursos propios se cubre el 26.82% de gasto corriente, presentando nivel no aceptable.
	Proporción del Gasto de Operación	El Gasto de Operación representó el 49 % respecto del gasto total ejercido
	Realización de inversiones en Obras Públicas con Recursos Propios del Municipio	El monto invertido en el Programa Municipal de Obras representa el 10.20% del gasto total ejercido, teniendo un nivel de inversión positivo en este programa.

Presupuestaria	Índice de Tendencias de Nómina	No tiene parámetro, ya que el municipio fue creado en el año 2005
	Proporción de Gasto en nómina sobre Gasto de Operación	El gasto en nómina representó el 72% del total del gasto de operación
	Resultado Financiero	Presenta un grado aceptable de equilibrio financiero en la administración de sus recursos

INDICADORES NO FINANCIEROS

El Municipio de Santa María de la Paz, cumplió en 81.00 por ciento la entrega de documentación Presupuestal, Comprobatoria, Contable Financiera, de Obra Pública, y de Cuenta Pública Anual.

El resultado de la Auditoría deriva en la promoción de 21 acciones, de las que 11 son preventivas y 10 correctivas.

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, una vez que concluyó el plazo legal para la debida solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó el 12 de octubre de 2007, Informe Complementario de auditoría, obteniendo el siguiente resultado:

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
Acciones Correctivas	Cantidad TIPO				
Pliego de Observaciones	4	1	3	Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria	3
Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	3	0	3	Órgano Interno de Control	3
Solicitud de Aclaración	2	0	1	Recomendación	1
			1	Fincamiento de Responsabilidad Administrativa	1

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			1	Órgano Interno de Control	1
Acciones Preventivas					
Recomendación	11	0	11	REC	11
TOTAL	20	1	20		20

SEGUNDO.- El examen se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental generalmente aceptados, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

TERCERO.- La Auditoría Superior del Estado iniciará el **Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria** por la cantidad de **\$70,535.00** pesos a los CC. Benjamín Robles Cervantes y Jesús Medina González, quienes se desempeñaron como Presidente y Director de Desarrollo Económico y Social en el lapso revisado por no solventar el Pliego de Observaciones No. ASE-PO-42-2005-20/2006, por:

- a) Pagar en exceso la cantidad de \$26,624.00 pesos por concepto de mano de obra, en la colocación de tubería en la acción "Construcción primera etapa de alcantarillado en la Colonia Nueva de Santa María".
- b) No comprobar la aplicación de materiales por un monto de \$10,889.00 pesos, en la obra "Rehabilitación de Alcantarillado calle Zacatecas"
- c) No presentar el ingreso total a la Tesorería Municipal de los recursos por concepto de venta de 92.05 toneladas de cemento a mitad de precio en la obra "Apoyo a la Vivienda a mitad de precio", programa peso por peso, por un importe de \$33,022.00 pesos.

La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes, la promoción para el **Fincamiento de Responsabilidades Administrativas** resultado de la Acción a Promover 05-042-018 y de la Acción Derivada de las Solicitudes de Aclaración 05-042-011-01 a quienes se desempeñaron como

Presidente, Tesorera, Director de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras y Servicios Públicos Municipales durante el lapso en revisión, por:

- a) No aclarar la diferencia del gasto de obra pública informado como ejercido por un monto de \$280,262.99 pesos, entre lo reportado por la Dirección de Obras Públicas y la Tesorería Municipal,
- b) No presentar recibos de ingreso a la Tesorería Municipal de la venta de 92.05 toneladas de cemento, por un monto de \$77,322.00 pesos y no presentar actas de Cabildo o del Consejo de Desarrollo Municipal en el que se aprueba que el material se vendiera a mitad de precio, en la obra "Apoyo a la Vivienda a mitad de precio"

CUARTO.- En el caso del Municipio de Santa María de la Paz, Zacatecas, las observaciones de la Auditoría Superior, fueron razonadas por este Colegiado Dictaminador, concluyendo que fueron razonablemente válidos para apoyar nuestra opinión en el sentido de aprobar la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2005.

Con base en la relación de antecedentes y considerandos a que se ha hecho referencia, las Comisiones Legislativas Unidas proponen los siguientes:

P U N T O S R E S O L U T I V O S

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Dictamen, las Comisiones Legislativas proponen al Pleno, se aprueben los movimientos financieros de Ingreso, Administración y Gasto, obras y servicios públicos relativos a la Cuenta Pública del Municipio de SANTA MARÍA DE LA PAZ, ZACATECAS del ejercicio fiscal 2005.

SEGUNDO.- Se deberá instruir a la Auditoría Superior del Estado, para que emita sendos PLIEGOS DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS y RESARCITORIAS en los términos señalados con antelación, del cual deberá de dar puntual seguimiento e informar con oportunidad a la Legislatura del Estado para los efectos de su competencia Constitucional.

TERCERO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros propios y/o federales, no considerados en la auditoría y revisión aleatoria practicada a la presente cuenta pública.

Así lo dictaminaron y firman la Ciudadana Diputada y los Señores Diputados integrantes de las Comisiones Legislativas de Vigilancia, Primera y Segunda de Hacienda, de la Honorable Quincuagésima Novena Legislatura del Estado.

Zacatecas, Zac., a diecinueve de septiembre del año dos mil ocho.

**COMISION DE VIGILANCIA
DIPUTADO PRESIDENTE**

FRANCISCO ESCOBEDO VILLEGAS

DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADO SECRETARIO

MANUEL HUMBERTO ESPARZA PÉREZ CLEMENTE VELÁZQUEZ MEDELLÍN

DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADO SECRETARIO

GUILLERMO HUÍZAR CARRANZA

ELIAS BARAJAS ROMO

**COMISION PRIMERA DE HACIENDA
DIPUTADO PRESIDENTE**

J. REFUGIO MEDINA HERNÁNDEZ

DIPUTADA SECRETARIA

DIPUTADO SECRETARIO

LAURA ELENA TREJO DELGADO

ELIAS BARAJAS ROMO

**COMISION SEGUNDA DE HACIENDA
DIPUTADO PRESIDENTE**

UBALDO ÁVILA ÁVILA

DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADO SECRETARIO

MANUEL HUMBERTO ESPARZA PÉREZ GUILLERMO HUÍZAR CARRANZA